



# Guía De No Daño Neto Y Salvaguardas Socioambientales

*Versión 1.0*



# Guía de no daño neto y salvaguardas socioambientales

*Versión 1.0*

© **Canal Clima – COLCX**

No es permitida la reproducción parcial o total de este documento o su uso en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico, incluyendo escaneo, fotocopiado y microfilmación, sin el permiso de Canal Clima - COLCX. Derechos reservados.

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE.....	4
4. REFERENTES.....	4
5. REQUERIMIENTOS GENERALES.....	5
6. CONSIDERACIONES SOBRE LOS RIESGOS.....	6
7. EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	7
8. CONSIDERACIONES PARA LA MITIGACIÓN DE IMPACTOS .....	8
9. SALVAGUARDAS DE CANCÚN.....	9
10. NO DAÑO NETO .....	12
11. ANEXOS.....	13
11.1 Matriz de evaluación de riesgos y mitigación.....	13
11.2 Orientaciones para diseñar medidas de mitigación de impactos.....	13
Elemento 1.....Energía.....	13
Elemento 2.....Aire, suelo y agua .....	14
Elemento 3.....Recursos naturales y ecológicos .....	14
Elemento 4.....Derechos humanos.....	15
Elemento 5.....Trabajo .....	16
Elemento 6.....Salud y seguridad .....	16
Elemento 7.....Equidad de género .....	17
Elemento 8.....Adquisición de tierras y reasentamientos .....	17
Elemento 9.....Comunidades étnicas.....	18
Elemento 10...Corrupción.....	19
Elemento 11 ....Patrimonio cultural.....	19

## 1. INTRODUCCIÓN

La implementación de actividades dentro de un área específica para diferentes finalidades entre ellas la mitigación del cambio climático, pueden llevar a la manifestación de daños e impactos capaces de afectar la integridad del ambiente y las personas (ONU Medio Ambiente, 2020). La garantía de la integridad de las personas y su entorno dependen de la responsabilidad compartida de todos los actores relacionados en cualquier lugar donde se encuentren, por garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos y la protección de sus bienes económicos, sociales y culturales.

Adicionalmente, la inclusión y participación efectiva de todos los actores vinculados a la acción contra el cambio climático desde el nivel mundial hasta el local incluyendo comunidades rurales, pueblos indígenas, minorías y personas con discapacidad, son aspectos relevantes para la eficacia de los objetivos comprometidos por las naciones para reducir las emisiones de GEI de la atmósfera. De igual manera, las salvaguardas de Cancún son mecanismos adoptados por la convención marco de las naciones unidas (CMNUCC) para proteger la integridad del ambiente y las personas que se relacionan con actividades para la mitigación y adaptación al cambio climático.

El programa COLCX a través de la presente guía, adopta la evaluación y monitoreo de los riesgos e impactos derivados de las actividades de proyecto e insta a los proponentes y titulares a implementar salvaguardas y acciones de mitigación y reducción de impactos dentro de su área de influencia, reduciendo los riesgos, minimizando los daños y respetando los derechos de los actores involucrados teniendo en cuenta aspectos de equidad de género, empoderamiento de las minorías, resiliencia del ambiente y sostenibilidad, patrimonio cultural y condiciones laborales. Esta guía tiene en consideración la identificación de riesgos, evaluación de los impactos derivados de su manifestación, medidas de mitigación relacionadas con las salvaguardas socioambientales y declaración de no daño neto.

## 2. OBJETIVO

- Proveer un flujo metodológico para la identificación de riesgos involucrados en las actividades de proyecto
- Orientar a titulares y proponentes de proyecto en la formulación de acciones para mitigación de riesgos e impactos dentro de su área de influencia.
- Fomentar la aplicación de salvaguardas socioambientales como medida para la mitigación del daño neto provocado por las actividades

### 3. ALCANCE

La presente guía fomenta el respeto por los recursos naturales, el ambiente y los derechos humanos, a través del análisis certero de los riesgos y efectos derivados de la implementación de actividades de iniciativas de mitigación de GEI. Es una herramienta que permitirá a titulares y proponentes de proyecto demostrar que no generan un daño neto a los elementos que conforman su área de influencia, a la vez que le permite transitar por el cumplimiento de los principios esenciales para trabajar con comunidades en su entorno.

La interrelación entre riesgos, impactos y medidas de mitigación con las actividades del proyecto permite demostrar la contribución que hace el proyecto no solo a la atmósfera por la reducción y remoción de GEI, también a componentes asociados al sistema donde se implementa. Esto a su vez, hace que el proponente diseñe acciones cuidadosamente, en donde múltiples propósitos se integran para mitigar el cambio climático, reducir los riesgos y anular el daño neto probable, contribuyendo a un modelo de desarrollo sostenible basado en salvaguardas sociales y ambientales, y la validez de los derechos humanos.

Finalmente, se espera que el titular y/o proponente pueda declarar a sus grupos de interés que desarrolló acciones integrales teniendo en cuenta las múltiples dimensiones del desarrollo sostenible pasando por modelos de equidad y transparencia, transferencia de información veraz, protección de los recursos naturales y prudencia ante las tradiciones y culturas de las comunidades con quienes se asocian. El ejercicio concluye con una declaración verificada y aprobada de que el proyecto no genera daño neto y respeta las salvaguardas sociales y ambientales, complementada con planes de gestión de riesgos e impactos cuando estos exceden los umbrales de aceptación.

### 4. REFERENTES

El presente documento se basa en los siguientes referentes:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)<sup>1</sup>
- Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Año 2021<sup>2</sup>
- Marco De Sostenibilidad Ambiental Y Social Del PNUMA<sup>3</sup>
- Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 2010<sup>4</sup>
- Herramienta de desarrollo sostenible del Artículo 6.4<sup>5</sup>

<sup>1</sup> [https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convención\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convención_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)

<sup>2</sup> <https://www.undp.org/publications/undp-social-and-environmental-standards>

<sup>3</sup> <https://www.unep.org/resources/report/un-environments-environmental-social-and-economic-sustainability-framework>

<sup>4</sup> <https://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/spa/07a01s.pdf>

<sup>5</sup> <https://unfccc.int/sites/default/files/resource/A6.4-SBM014-A04.pdf>

## 5. REQUERIMIENTOS GENERALES

Los proponentes y/o titulares de proyecto deben aplicar los lineamientos definidos en la presente guía para declarar que no generan daño neto en las personas y el ambiente asociado a los límites de su iniciativa, y que emplean las salvaguardas sociales y ambientales, así como otras medidas de mitigación como mecanismos para la reducción y prevención de impactos severos en el entorno. Para todos los titulares y/o proponentes y sus iniciativas debe prevalecer que:

### Sobre las personas

- Se respetan los derechos humanos partiendo del derecho a la vida, la integridad en todas las dimensiones, la libertad personal, de pensamiento, de tradiciones y de religiones, el derecho a la propiedad privada y a su desarrollo progresivo.
- Se fundamentan en la participación equitativa, inclusión de minorías, protección a la infancia, no discriminación y el respeto por las diferencias.
- Cumplen las normas y leyes relacionadas con derechos humanos, respeto por la tradición, la cultura y el desarrollo sostenible.
- Empoderarán a las mujeres, hombres y niños vulnerables en los múltiples contextos donde la iniciativa genere beneficios.
- Protegen la seguridad y salud de las comunidades y trabajadores involucrados.

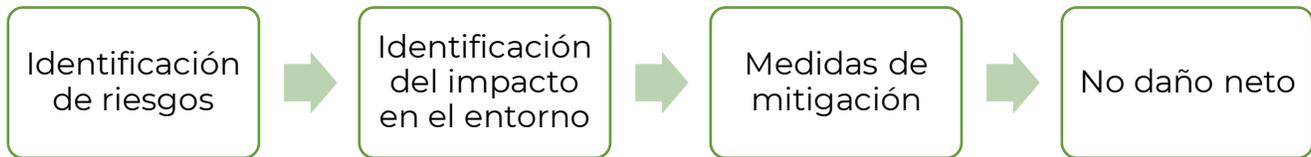
### Sobre el ambiente

- Evalúan los riesgos en los recursos naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y el uso de la tierra, y diseñan medidas para reducir sus impactos y evitar el daño neto en el entorno.
- Aplican medidas de gestión, prevención y alerta cuando la magnitud de los riesgos e impactos supere las capacidades de los actores involucrados.

### Sobre los beneficios

- Fomentan la sostenibilidad financiera, promueven la equidad en la distribución de beneficios y rendirá cuentas de los resultados obtenidos.
- Impulsan la participación de todos los actores en la toma de decisiones y destinación de los beneficios percibidos por la iniciativa
- Proporciona información oportuna y verídica sobre la gestión de los beneficios percibidos

Esta guía se basa en el esquema de análisis de la Ilustración 1.



*Ilustración 1 Esquema lógico de evaluación de riesgos, impactos y medidas de mitigación.*

Para todo riesgo identificado existe una probabilidad de ocurrencia que lleva a un impacto dentro del entorno, cada impacto debe poseer una medida de mitigación para lo cual el proponente debe crear medidas pertinentes, el objetivo de estas será la no generación de daños y pérdidas en el ambiente y las personas involucradas.

El titular y/o proponente de la iniciativa de mitigación deberá:

1. Evaluar los riesgos asociados a la iniciativa de mitigación en sí misma y todas las actividades que la componen para la mitigación de GEI.
2. Reconocer los impactos derivados de la manifestación de estos riesgos de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia, así como los impactos directos generados por sus actividades sobre los elementos de salvaguardas.
3. Diseñar medidas de mitigación para cada impacto que los mitigue, prevenga o disminuya.
4. Demostrar que la implementación de estas medidas evita la generación de daño neto en el ambiente y las personas involucradas en la iniciativa.
5. Monitorear y reportar los avances periódicos en la mitigación de los riesgos e impactos identificados, lo cual será objeto de evaluación en cada evento de verificación por los organismos validadores y verificadores (OVV).

## 6. CONSIDERACIONES SOBRE LOS RIESGOS

La identificación de riesgos de los proyectos permite reconocer, analizar y categorizar los factores que pueden afectar el desempeño y la viabilidad de la iniciativa a lo largo de su desarrollo e implementación, asegurando su integridad ambiental, social y económica. Este proceso es fundamental para establecer estrategias de mitigación que reduzcan la incertidumbre y fortalezcan la resiliencia del proyecto ante posibles eventos adversos.

Esta guía orienta al desarrollador en la declaración de sus riesgos de acuerdo con los elementos de salvaguardas socioambientales, en función de su conocimiento de las actividades de proyecto y los posibles efectos que derivan de su implementación, el proponente declara si el riesgo es real, potencial, inexistente o no aplicable. Además, el proponente podrá reportar otros riesgos no contemplados en las orientaciones.

Para la identificación de riesgos los proponentes deben considerar los siguientes aspectos clave:

- La evaluación de riesgos debe considerar factores ambientales, sociales, financieros, culturales, regulatorios y tecnológicos, estableciendo escenarios que permitan evaluar su probabilidad de ocurrencia y severidad.
- La evaluación de los riesgos debe considerar:
  - Prevenir y eliminar los riesgos cuando sea posible.
  - Reducir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto de los riesgos identificados.
  - Implementar medidas de mitigación que minimicen los efectos adversos.
  - Compensar los impactos inevitables mediante mecanismos viables política, ecológica, social y financieramente.
- La información utilizada en la justificación de riesgos de las actividades del proyecto debe provenir de fuentes verificables y actualizadas, con un máximo de cinco (5) años de antigüedad.
- El análisis debe ser objetivo y contextualizado, considerando la posibilidad de reformular el proyecto en función de la capacidad de mitigación de los riesgos que sean identificados.
- Se deben identificar riesgos de alcance local y en caso de presentarse aquellos con efectos transfronterizos que puedan manifestarse a largo plazo, incluyendo impactos acumulativos y sinérgicos.

Si el diseño del proyecto sufre modificaciones sustanciales, como inclusión y/o exclusión de área, el proponente está obligado a realizar un análisis complementario para evaluar la ocurrencia y/o aparición de nuevos riesgos.

## 7. EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación de riesgos sobre elementos de salvaguardas se clasifica en real, potencial, inexistente o no aplicable, otorgando justificación respectiva para todos. Cuando el riesgo es real o potencial, se debe proveer evidencia de su manifestación, así como el diseño de medidas rigurosas para su mitigación acordes con su impacto y el contexto; cuando es inexistente o no aplicable, se debe demostrar como el riesgo no es adecuado a la actividad del proyecto y/o su entorno, o en su defecto porque no se relaciona.

Para la evaluación de riesgos, reporte de medidas de mitigación y desempeño de indicadores sociales y ambientales, emplee la "*Herramienta de Evaluación de Riesgos en Salvaguardas Socioambientales y No Daño Neto*", su aplicación es obligatoria, siendo complementaria a la presente guía. El organismo de validación y verificación (OVV) debe evaluar la correcta aplicación de esta guía y su herramienta, no son aceptados resultados parciales.

## 8. CONSIDERACIONES PARA LA MITIGACIÓN DE IMPACTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Las siguientes son orientaciones<sup>6</sup> otorgadas al desarrollador de proyecto para que identifique y diseñe medidas de mitigación para los riesgos definidos como aplicables (reales y potenciales). Las medidas de mitigación planteadas para estos riesgos deben reportarse en la "Herramienta de Evaluación de Riesgos en Salvaguardas Socioambientales y No Daño Neto" y se sugiere tener en cuenta:

- El alcance de las medidas de mitigación se basa en la naturaleza y efecto del riesgo real o potencial identificado (Ver 6 CONSIDERACIONES SOBRE LOS RIESGOS). Entre mayor sea su impacto también debe serlo el nivel de certeza de la información para su caracterización y las medidas de mitigación determinadas.
- Emplee la jerarquía de mitigación de la Ilustración 2.



Ilustración 2 Jerarquía de mitigación de impactos. Adaptado de PNUMA (2020).

- La evaluación debe emplear información ambiental, social y legal oficial, aprobada y pública, con una anterioridad máxima de cinco (5) años.
- Aplique un principio de objetividad y consistencia con el contexto del proyecto, considerando cuando fuere necesario el abandono de la actividad de proyecto debido a sus impactos.
- Las medidas de mitigación deben aplicarse a todos los riesgos identificados, partiendo de que todo riesgo en caso de manifestarse genera un impacto. Para el

<sup>6</sup> Estas orientaciones se basan en el Marco de Sostenibilidad Ambiental y Social del PNUMA (ONU Medio Ambiente, 2020)

caso de impactos que no se asocian a un riesgo, descríbalos, incluyendo la causa de su manifestación y su medida de mitigación correspondiente.

- Incluya riesgos que puedan tener un origen local, pero manifestarse en otra localización a través del tiempo, aun cuando sean transfronterizos debe tener en cuenta su impacto tanto a nivel ambiental como sociocultural.
- Si se producen cambios en el diseño del proyecto, el proponente debe efectuar un análisis complementario que identifique los posibles nuevos riesgos e impactos efectos debidos a estas modificaciones.
- Para todos los riesgos, se debe existir una medida de mitigación.  
El proponente debe garantizar a través de evidencia, indicadores y métricas que sus medidas de mitigación son eficaces a través del tiempo y que contribuyen al logro del no daño neto.

## 9. SALVAGUARDAS DE CANCÚN

Las Salvaguardas de Cancún<sup>7</sup> protegen de los derechos e integridad de comunidades involucradas en la implementación de proyectos, respaldando la reducción del daño neto dentro de sus ámbitos sociales, culturales, económicos y ecológicos. Proyectos del sector forestación, reforestación, REDD+ y Manejo de pasturas y suelos, deben evaluar las salvaguardas de Cancún. En caso de que el marco normativo del país anfitrión lo requiera, se deben aplicar las Salvaguardas de Cancún para otros sectores.

Los proponentes de proyectos que apliquen las salvaguardas sociales y ambientales deben reportar su cumplimiento dentro de la "*Herramienta de Evaluación de Riesgos en Salvaguardas Socioambientales y No Daño Neto*". A continuación, se describen las acciones a implementar para demostrar el cumplimiento de cada salvaguarda.

### **A. La complementariedad o compatibilidad de las acciones con los objetivos de los programas forestales nacionales y con las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia**

Para dar cumplimiento a esta salvaguarda el proponente debe realizar un análisis del marco normativo nacional relacionado a la materia que evidencie que todas las actividades del proyecto y las medidas de mitigación permiten la correcta aplicación normativa vigente dentro del país anfitrión. Para metodologías del sector agropecuario tener en cuenta la normativa sectorial aplicable. Para realizar este análisis debe seguir los siguientes pasos:

1. Identificar los documentos oficiales y normatividad del sector forestal aplicables al proyecto, teniendo en cuenta su objetivo, metas y actividades desarrolladas, entre estos se deben considerar leyes, decretos, planes de ordenamiento territorial, planes de ordenación forestal, planes de vida, entre otros.

<sup>7</sup> <https://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/spa/07a01s.pdf>

2. Identificar los objetivos y metas de los documentos identificados.
3. Demostrar como las actividades del proyecto y las acciones de mitigación propuestas son compatibles y aportan al cumplimiento de las metas y objetivos del paso anterior.

***B. La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales***

El proponente del proyecto debe demostrar que las figuras de gobernanza creadas por el proyecto o aquellas previas a la implementación de actividades cumplen con el marco normativo del país anfitrión donde se desarrolla el proyecto.

Para garantizar la transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal, se debe hacer un análisis del contexto del proyecto fundamentado en los siguientes pasos:

1. Analizar los factores internos comunitarios como la estructura de gobierno, número de comunidades asociadas al proyecto, gobernanza y jerarquía para la toma de decisiones.
2. Identificar en el contexto del proyecto, los aspectos políticos, sociales, económicos, ecológicos, legales, tecnológicos que se presentan previo a la implementación de las actividades del proyecto y que relacionan el uso y manejo de bosques.
3. Evaluar como las estructuras para la toma de decisiones tienen en consideración los aspectos relacionados con manejo, uso y conservación de los bosques dentro del entorno del proyecto.
4. Revelar la eficacia en la aplicación de toma de decisiones en función de los lineamientos del punto 2. Enuncie los resultados obtenidos en estos lineamientos y justifique como estos perduran en el tiempo dentro de la iniciativa.

***C. El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.***

Para esta salvaguarda aplique los lineamientos del Elemento 4 Derechos humanos, Elemento 6 Salud y seguridad, Elemento 9 Comunidades étnicas y Elemento 11 Patrimonio cultural, y reporte los resultados correspondientes.

El proponente debe demostrar que las actividades de proyecto surgen de su interacción y consenso con las comunidades étnicas. Por ende, todas tienen en cuenta el cumplimiento de los derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas y la integración de las minorías.

***D. La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión.***

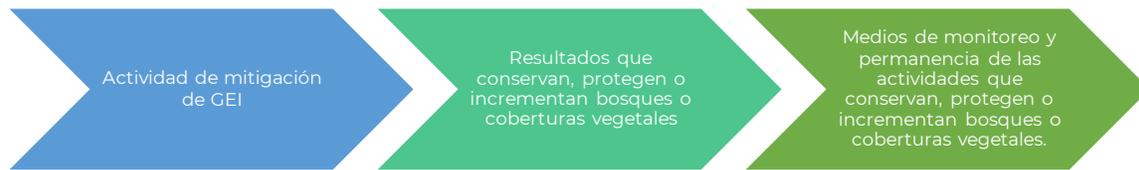
Para garantizar la participación plena y efectiva, el proponente debe:

1. Caracterizar los actores interesados que poseen influencia sobre el proyecto, evaluando como mínimo:
  - a. Tipo de actor: Persona natural o jurídica
  - b. Presencia del actor: local, regional, nacional o internacional
  - c. Grado de influencia y relacionamiento con el proyecto
2. Crear un protocolo de relacionamiento con las partes interesadas con base en el análisis del contexto del proyecto incluyendo como mínimo el uso de medios de comunicación y lenguaje idóneos, el respeto a los usos, costumbres y tradiciones de las partes interesadas y el establecimiento de piezas de difusión por medios de comunicación apropiados con el contexto de cada actor involucrado.
3. Desarrollar labores en sitio que permitan la relación directa con los actores involucrados y los orienten sobre las implicaciones y beneficios de implementar iniciativas en su territorio. En alguna de ellas, se debe revelar la aceptación de la iniciativa.
4. Establecer un canal de comunicación para la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Felicitaciones, Denuncias o Solicitudes (PQRDFS), el cual cuente con un protocolo de tiempos de respuesta, formatos de respuesta, mecanismos de acceso, tratamiento de la información y adaptabilidad para el tratamiento de las PQRDFS. Este debe ser debidamente socializado a cada una de las partes interesadas.
5. Soportar cada uno de los acercamientos con las partes interesadas del proyecto y los resultados de estas interacciones (por ejemplo, audios y/o videos del desarrollo de talleres con las partes interesadas, testimonios de actores representativos, listas de asistencia, actas, grabaciones de cuñas o piezas radiales, resultados de encuestas).
6. El contrato con el titular del proyecto debe establecer una cláusula que evite que cualquier tipo de información pueda ser ocultada del proceso de evaluación, conforme con la norma ISO 14604-3. De igual forma, se recomienda realizar un contrato de confidencialidad con la entidad correspondiente con el fin de reducir el riesgo de fuga de información.

***E. La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales***

El proponente debe enunciar como sus actividades para la mitigación de GEI conservan, mejoran e incrementan las áreas bosque o vegetación, de manera directa e indirecta. Se

debe realizar un análisis causal de las diferentes actividades (Ver Ilustración 3) y reportarlo en de manera específica con áreas de intervención, población involucrada y desempeño obtenido.



*Ilustración 3 Análisis causal de actividades que conservan, protegen o incrementar bosques o coberturas vegetales.*

#### **F. La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión**

El proponente debe demostrar como las medidas de mitigación establecidas para cada uno de los riesgos e impactos caracterizados garantizan la permanencia de los reservorios de carbono en el corto, mediano y largo plazo. Adicionalmente, se debe identificar como las medidas de mitigación presentan planes de manejo adaptativo ante el aumento de la ocurrencia, severidad o el impacto de los riesgos identificados. Su desempeño debe ser reportado en cada periodo de verificación. Finalmente, el proponente debe tener en consideración la “*Guía para el análisis de riesgos de reversión y no permanencia*” en su versión vigente.

#### **G. La adopción de medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones**

1. El proponente debe contar con un mecanismo para el monitoreo de fugas de manera que se puedan identificar de manera efectiva.
2. Debe identificar y listar que medidas de mitigación previenen el desplazamiento de emisiones.
3. Se deben realizar comunicaciones hacia las partes interesadas sobre el concepto de fugas, las acciones que lo provocan y las medidas para su control y mitigación.

## **10 NO DAÑO NETO**

Como resultado de la aplicación de la presente guía, el proponente del proyecto identifica los riesgos e impactos asociados con su implementación y define las medidas de mitigación para los impactos producidos, en concordancia con la normativa del país anfitrión donde se desarrolla el proyecto, y los lineamientos de la presente guía. Adicionalmente evalúa como los principios de salvaguardas sociales y ambientales respaldan las medidas de mitigación durante el periodo de certificación del proyecto.

Finalmente, el proyecto debe proporcionar dentro de la “*Herramienta de Evaluación de Riesgos en Salvaguardas Socioambientales y No Daño Neto*”, un resumen de todas las medidas definidas para la mitigación de impactos y daños en el contexto ambiental y social, asegurando que estas acciones sean verificables y permanentes a lo largo del tiempo. Si el proyecto, identifica que todas las medidas de mitigación solventan efectivamente cada uno

de los impactos identificados para el periodo de implementación del proyecto, este puede garantizar que no genera daño neto a nivel social y ambiental.

El cumplimiento de los diferentes procedimientos establecidos en la presente guía debe ser reportado por el proyecto continuamente durante las diferentes certificaciones, evidenciando la eficiencia y efectividad en la identificación, implementación y monitoreo de los riesgos, impactos y medidas de mitigación.

## 11 ANEXOS

### 11.1 Matriz de evaluación de riesgos y mitigación

La siguiente matriz debe ser diligenciada por el proponente de proyecto en la "Herramienta de Evaluación de Riesgos en Salvaguardas Socioambientales y No Daño Neto" de acuerdo con los riesgos identificados, las medidas de mitigación adoptadas y la aplicación de la presente guía.

Tabla 1 Ejemplo de Matriz de evaluación de riesgos y mitigación de la "Herramienta de Evaluación de Riesgos en Salvaguardas Socioambientales y No Daño Neto".

Riesgo	Tiempo Manifestación	Origen	Impacto generado	Medida de mitigación adoptada	Frecuencia Monitoreo	Sistemas MRV a emplear	Responsable Monitoreo
Generación de residuos	Corto plazo	Ambiental	Contaminación de fuentes hídricas	Monitoreo de calidad del agua	Semestral	Mediciones de calidad del agua	Proponente

### 11.2 Orientaciones para diseñar medidas de mitigación de impactos

En cumplimiento del principio de no causar de daño social y ambiental neto, el este anexo se presentan orientaciones que debe tener en cuenta el proponente de proyecto al formular sus planes y acciones de mitigación de riesgos.

El proponente de proyecto debe poner en manifiesto como mitiga los impactos para los elementos de salvaguardas través de medidas de prevención, mitigación o eliminación, basado en las orientaciones otorgadas en esta guía. Todas las medidas deben reportar mecanismos de monitoreo y cumplir con los datos requeridos por COLCX para parámetros a monitorear de acuerdo con las plantillas de documentos.

A continuación, se describen orientaciones para diseñar medidas de mitigación de impactos sobre los elementos de salvaguardas aplicables.

#### Elemento 1 Energía

El proponente debe demostrar que las fuentes energéticas aplicadas en el área de proyecto son una buena alternativa en términos de emisiones de GEI emitidas, siendo menor a otras

alternativas de generación, protegiendo la atmosfera de cargas contaminantes. En caso de no tener opción, emplea mecanismos de uso eficiente de la energía para las actividades de proyecto.

El proponente puede usar de manera complementaria métodos relacionados con la salvaguarda (f) de Cancún para demostrar mitigación sobre este elemento (Ver 9 SALVAGUARDAS DE CANCÚN).

## **Elemento 2 Aire, suelo y agua**

Las actividades deben evitar al máximo la contaminación del aire, suelo y agua, en cualquier forma (sólido, líquido o gaseoso), cuando esto ocurre debe desarrollar medidas que reduzcan sus efectos, si estos no pueden ser controlados, debe cambiar de actividad para reducción o remociones de emisiones.

Cuando los impactos afectan el aire, suelo y agua el proponente debe plantear mecanismos de manejo integrado de los recursos afectados, complementado con indicadores de desempeño los cuales deben reportarse periódicamente dentro del reporte de monitoreo del proyecto.

Se deben señalar las áreas de intervención a nivel cartográfico, ilustrando el área de influencia directa y los sitios de medición de desempeño de las actividades realizadas.

El proponente debe plantear medidas para gestionar el consumo de agua y garantizar disponibilidad a las comunidades y medios de vida dependientes de ella. Demuestre que aplica prácticas de gestión de demanda, eficiencia en el consumo, parámetros de referencia, suministros alternativos, prevención de la contaminación, protección de usuarios aguas abajo y compensaciones por uso.

Indicadores de propiedades químicas, físicas o de biota dentro del aire, suelo y agua son válidos para demostrar el desempeño en el cuidado, conservación y mejoramiento de los recursos luego de las actividades de proyecto implementadas.

Aplique la jerarquía de mitigación, cuando el impacto sobre estos recursos sea determinado como muy alto y afecte en disponibilidad, calidad y acceso a las poblaciones dependientes, debe considerarse la reformulación de la actividad de mitigación de GEI.

## **Elemento 3 Recursos naturales y ecológicos**

Definir una ordenación de los elementos bióticos y abióticos involucrados dentro de cada uno de los ecosistemas y hábitats identificados como vulnerables debidos a la implementación de las actividades.

Para cada elemento debe determinar acciones específicas que lleven a su permanencia y conservación. Considere la reubicación de la actividad cuando se traslape con áreas potenciales para ser restauradas o mejoradas, evitando alteraciones de los ecosistemas ya existentes. En todas sus acciones debe implementar un enfoque preventivo.

Para efectos residuales derivados de estas actividades, debe enunciar las medidas de compensación a efectuar.

El objetivo de estas acciones debe ser lograr una ganancia neta de biodiversidad o mínimo una pérdida nula, lo cual debe ser reportado en cada periodo de evaluación por el proponente.

No son aptas para intervención de acuerdo con sus planes de manejo las áreas protegidas, ecosistemas declarados como estratégicos o áreas de especial importancia ambiental.

Cuando las medidas se relacionen con el uso sostenible de la biodiversidad, el proponente debe demostrar que las prácticas no alteran la abundancia y frecuencia de las especies involucradas, además, respeta el conocimiento tradicional de las comunidades.

No se pueden emplear especies invasoras. El proponente debe identificar las especies idóneas dentro de un análisis de condiciones de sitio, garantizando continuidad ecológica. El proponente puede usar de manera complementaria métodos relacionados con las salvaguardas (c) y (e) de Cancún para demostrar mitigación sobre este elemento (Ver 9 SALVAGUARDAS DE CANCÚN).

#### **Elemento 4 Derechos humanos**

Las actividades deben tener en cuenta la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>8</sup>, garantizando la justicia, equidad y dignidad de todas las personas involucradas. Para ello, debe reportar como cada actividad se asocia con los derechos humanos y favorece su cumplimiento.

En presencia de comunidades indígenas se deben cumplir los derechos indicados en El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales<sup>9</sup>.

Se deben respetar de manera complementaria los derechos de comunidades indígenas, campesinas, afrodescendientes, entre otras, así como los lineamientos nacionales del país anfitrión en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible.

---

<sup>8</sup> [La Declaración Universal de los Derechos Humanos | Naciones Unidas](#)

<sup>9</sup> [https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/documents/publication/wcms\\_345065.pdf](https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf)

## **Elemento 5 Trabajo**

Cuando las actividades de proyecto involucren empleo, el proponente debe garantizar el diseño y aplicación de políticas de trabajo adecuadas a las condiciones de bienestar para el trabajador delimitando tipo de contrataciones, normativa aplicable, beneficios otorgados (remuneración, periodos de descanso, vacaciones, enfermedad, etc.) y derechos y deberes de los empleados.

El proponente debe evidenciar como la selección de personal y el empleo no se relacionan con acciones de discriminación, favorecimiento ilegítimo o corrupción en la remuneración, acceso a capacitación, selección, asignación de puestos de trabajo, entre otros; a través de lineamientos de trabajo equitativos, justos y transparentes, consistentes con la normativa laboral del país anfitrión. Cuando haya ausencia de normativa, se deben aplicar las buenas prácticas conocidas.

No son aceptados los trabajos forzosos, es decir fuera de la voluntad del trabajador, independiente de la existencia de un contrato, servidumbres, etc. El proponente diseña medidas en contra del trabajo forzoso dentro de los contratos de los empleados y los procedimientos laborales. Ningún niño puede trabajar dentro de las actividades del proyecto.

Se debe diseñar un mecanismo para la reclamación laboral, en donde los empleados puedan interponer PQRS relativas a su entorno laboral. Este mecanismo se complementa con las medidas tomadas por los empleadores para reducir su efecto.

## **Elemento 6 Salud y seguridad**

El proponente de proyecto debe adoptar medidas basadas en las mejores prácticas internacionales para evitar los efectos en la salud de la población, aplicando la jerarquía de mitigación. Así mismo, cuando se generan incidentes y accidentes, el proponente debe crear medidas de recuperación y compensación.

Cuando las actividades involucran migración de externos, el proponente debe crear medidas de protección a la salud, integridad, seguridad y los recursos del área. Puede implementar programas de sensibilización, códigos de ética y conducta, capacitación, entre otros, y demostrar que han sido adoptados por los involucrados.

Cuando las actividades implementadas generan desechos, se deben crear estrategias de reducción en la generación, a partir de reutilización, reciclaje, y recuperación. El proponente debe crear un plan de gestión de residuos y desechos, con prácticas ambientalmente responsables, controlando emisiones y efectos nocivos.

Las actividades que emplean plaguicidas deben ser ejecutadas bajo un esquema de seguridad para las personas y el ambiente, el proponente debe reportar las medidas empleadas para la protección de la integridad. Se deben emplear los plaguicidas menos tóxicos dando constancia de su eficiencia, efectos mínimos en otras especies y no desarrollo de resistencia en plagas y vectores.

Cuando el daño no es remediable, se deben crear medidas de compensación aprobadas por la comunidad en donde se implementa la acción. Se prohíbe el uso de plaguicidas con ingredientes activos restringidos según normativa nacional e internacional.

Toda la infraestructura implementada dentro del área debe ser diseñada, construida y desmantelada de acuerdo con la normativa del país. El proponente debe demostrar que el personal es cualificado para construir, los materiales son certificados por personal independiente al proyecto, se han creado planes de supervisión en las construcciones y tendrá verificaciones de calidad, protección del personal, funcionamiento y mantenimiento.

Si se involucra a personal local en las actividades, el proponente debe garantizar procesos de entrenamiento, capacitación y preparación de los involucrados antes de exponerlo. El proponente debe demostrar los mecanismos empleados para proteger y fortalecer las capacidades de los involucrados de manera continua y durante la ejecución de la actividad. Se debe propender por el principio de acceso universal, en donde todos se puedan beneficiar de la infraestructura creada.

### **Elemento 7 Equidad de género**

El proponente debe crear un plan para prevenir, eliminar o mitigar riesgos e impactos por inequidad hacia mujeres y niñas.

Evidenciar en los documentos diseñados para el desarrollo comunitario como la mujer, los grupos marginados y las minorías se involucran y benefician; esto basado en el principio de no discriminación, tratamiento igualitario e igual pago – igual trabajo.

### **Elemento 8 Adquisición de tierras y reasentamientos**

Ninguna actividad puede generar desplazamiento forzoso<sup>10</sup>.

Cuando las actividades de proyecto implican adquisición de tierras, el proponente debe evaluar la existencia de comunidades, asentamientos o beneficiarios presentes, sobre ellos

---

<sup>10</sup> Hecho de hacer salir a personas, familias o comunidades de los hogares o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general N° 7, 1997).

debe aplicarse debida consulta para obtener su consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y conciliar el uso de las tierras cuando aplique.

Todos los permisos de uso y aprovechamiento predial deben ser documentados y aprobados por las partes involucradas, delimitados en tiempo de uso, actividades y limitaciones en su interior. Debe incluirse una cláusula de indemnización por incumplimiento de condiciones.

Las actividades de proyecto no deben debilitar las estructuras de propiedad de la tierra, se debe identificar los derechos de propiedad de los actores involucrados y la permanencia de estos a través de la vida útil de la iniciativa. Cuando las actividades influyen a pueblos aislados o no contactados, se deben documentar medidas aprobadas en sitio para la protección de su tradición, evitando el contacto no deseado.

### **Elemento 9 Comunidades étnicas**

El proponente debe verificar la existencia de comunidades étnicas en el área de influencia de su actividad. Las comunidades tienen derecho a la consulta y toma de decisiones propia, el proponente de proyecto debe aplicar los lineamientos de la *Guía de consulta a las partes interesadas de COLCX* en su versión reciente.

Las consultas deben efectuarse en etapas previas a la formulación del proyecto garantizando el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los involucrados y mantenerse a través del tiempo en sus diferentes etapas. Las actividades que no posean CLPI no pueden ser evaluadas para validación o verificación del proyecto.

El proponente debe reportar al menos un encuentro anual con las comunidades involucradas, reportar el objetivo del encuentro, participación y conclusiones; respaldado en soportes visuales con testimonios de los participantes.

El proponente debe plantear un esquema para la gestión de peticiones, quejas y reclamos por parte de las comunidades, indicando mecanismos de radicación de estas, métodos para el tratamiento y respuestas otorgadas.

Se deben crear mecanismos de integración de mujeres, jóvenes, niños, ancianos y discapacitados dentro de los espacios de consulta, el proponente debe revelar su presencia a través de evidencia visual y escrita.

Se debe respetar la propiedad cultural, intelectual, religiosa y/o espiritual de las comunidades involucradas, su uso está sujeto al CLPI el cual debe ser demostrado mediante evidencia escrita y grafica.

Si una comunidad expresa posibles afectaciones sobre la implementación de actividades, el proponente de proyecto debe efectuar un análisis específico de la acción, evaluar sus impactos y definir acciones basadas en la jerarquía de mitigación, cuando sea aplicable, debe anularse la ejecución de la actividad.

El proponente debe comunicar y documentar los mecanismos de distribución de beneficios mencionando los actores involucrados, beneficios percibidos, medios de distribución y seguimiento a los beneficios.

El proponente puede usar de manera complementaria métodos relacionados con la salvaguarda (c) y (d) de Cancún para demostrar acciones de mitigación en este elemento (Ver 9 SALVAGUARDAS DE CANCÚN).

### **Elemento 10 Corrupción**

Se deben diseñar mecanismos de acceso a la información relacionada con las actividades de proyecto, de manera equilibrada e inclusiva para todos los involucrados.

Los actores involucrados en la gestión y formulación de la iniciativa deben reportar en sus cláusulas contractuales que sus acciones son libres de corrupción, asignación indebida de actividades, direccionamiento oculto de recursos o sesgo para la toma de decisiones, partiendo del principio de buena fe.

Se deben reportar los eventos de rendición de cuentas efectuadas periódicamente, demostrando que fueron abiertos, participativos e inclusivos con las partes involucradas, a través de soporte videográfico, actas, informes, entrevistas, entre otros.

El proponente puede usar de manera complementaria métodos relacionados con la salvaguarda (d) de Cancún para demostrar mitigación sobre este elemento (Ver 9 SALVAGUARDAS DE CANCÚN).

### **Elemento 11 Patrimonio cultural**

El proponente debe identificar la existencia de patrimonio cultural a través de información oficial de tipo primario (diagnóstico en campo) o secundario (información geográfica, reportes bibliográficos).

El proponente debe evaluar los efectos nocivos generados sobre el patrimonio cultural de la comunidad y generar medidas para evitarlos de acuerdo con la jerarquía de mitigación. Cuando aplique, debe crearse un plan de manejo del patrimonio.

El proponente puede emplear expertos en patrimonio cultural para generar estrategias de protección y manejo de estos bienes tangibles e intangibles. Cuando aplique, deben

extenderse las consultas y medidas a las autoridades locales y regionales encargadas de la materia.

No se puede prohibir el paso de las comunidades a sus sitios de patrimonio cultural como medida para garantizar su protección, salvo si hay aprobación comunitaria. El proponente debe dar evidencia de la decisión sobre este aspecto.

La información relacionada con el patrimonio cultural puede ser restringida y confidencial cuando sus propietarios así lo determinen, el proponente debe crear medidas para garantizar esta denominación.

Se debe crear un plan de manejo y tratamiento de hallazgos fortuitos derivados del desarrollo de actividades de proyecto. Se debe evitar su deterioro, mala manipulación o pérdida. Además, notificar a la autoridad pertinente para que oriente las acciones necesarias para garantizar su protección y correcta administración. Dentro de las acciones debe incluirse documentación, excavación – documentación y conservación in situ según sea el caso.

Cuando el elemento patrimonial es paisajístico, el proponente debe desarrollar una consulta sobre los elementos alterados con las personas afectadas por el daño y notificar a las autoridades que los representen si aplica, para negociar acciones correspondientes sobre este patrimonio.

No se puede descontextualizar, mercantilizar o malinterpretar el conocimiento tradicional y el patrimonio intangible. El proponente debe evaluar medidas para su protección en conjunto con la comunidad y documentar mecanismos de respeto por los derechos y tradiciones locales.

Si se decide comercializar el patrimonio cultural se debe crear un documento explicativo de los beneficios y dificultades que genera la difusión de su patrimonio, la aprobación de los involucrados locales y la distribución equitativa de los beneficios obtenidos, además, refleje las medidas de protección por el uso comercial.

Todas las áreas definidas normativamente como patrimonio cultural desde lo local hasta internacional serán protegidas, el proponente debe detallar los mecanismos de identificación de este patrimonio y las medidas de protección. Además, acatar la normativa que los regula, notificar su presencia en el área y consultar a las entidades relacionadas con su administración.

Se debe evitar el robo, tráfico y venta de patrimonio cultural mueble (Libros, pinturas, esculturas, textiles, etc.), el proponente crea un plan con medidas para su protección aun si se encuentran exhibidos u ocultos.

El proponente puede usar de manera complementaria métodos relacionados con la salvaguarda (c) de Cancún para demostrar el cumplimiento de este elemento (Ver 9 SALVAGUARDAS DE CANCÚN).

---

**Historia del Documento**

<b><i>Versión</i></b>	<b><i>Fecha</i></b>	<b><i>Descripción</i></b>
1.0	26/05/2025	Versión inicial.